

**LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE
RECUPERACIÓN POR LAS
ENTIDADES LOCALES**

OTROS TITULOS DE LA MISMA COLECCIÓN:

94. Génesis y realidad de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: ¿una nueva reforma económica local?
LORENZO MELADO RUIZ
95. Lecciones Teórico-Prácticas de Organización Administrativa.
VICENTE MARÍA GÓNZALEZ-HABA GUIASADO.
96. La trasposición de la Directiva de Servicios: licencias, autorizaciones ambientales, comunicaciones previas y declaraciones responsables
JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA y JUAN FERNANDO GRANADOS RODRÍGUEZ (Coord.)
97. Las nuevas Diputaciones Provinciales de régimen común: asistencia, prestación y coordinación de servicios municipales
M^a ÁNGELES GONZÁLEZ BUSTOS (Coord.)
98. La Hacienda Local ante la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Dimensión económico-financiera de la Ley.
JOSÉ MANUEL FARFÁN PÉREZ (Dir.)
99. Aproximación al nuevo procedimiento administrativo común de la Ley 39/2015: reflexiones y claves para su aplicación
MARÍA JESÚS GALLARDO CASTILLO (Dir.)
100. La Ley 10/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las Administraciones Locales
HUMBERTO GOSÁLBEZ PEQUEÑO (Dir.)
101. Singularidades del poder tributario local y gravamen fiscal sobre las Entidades locales.
MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ PAVEZ (Dir.)
102. Compliance en la Administración Pública: dificultades y propuestas.
CONCEPCIÓN CAMPOS ACUÑA
103. Nuevos enfoques en la gestión de los servicios públicos locales.
VALENTIN MERINO ESTRADA y PILAR ORTEGA JIMÉNEZ.
104. Planificación, fomento y gestión del turismo por las entidades locales.
HUMBERTO GOSÁLBEZ PEQUEÑO (Dir.)
105. Vademécum práctico sobre derecho de la Unión Europea.
JAIME PINTOS SANTIAGO
106. Contaminación Acústica. Gestión del ruido por las Corporaciones Locales. Aspectos jurídicos, técnicos y sanitarios.
JAIME GALBARRO MUÑOZ, JOAQUÍN HERRERA DEL REY, ANTONIO PEIDRO CUADROS, JOSE LUIS RODRÍGUEZ LAÍNZ
107. Planificación en entidades locales. Desde la planificación estratégica a la implementación de proyectos.
PATRICIA MOLINA HERNÁNDEZ
108. Derecho del patrimonio histórico y cultural. Gestión estatal, autonómica y local.
JAVIER BERMÚDEZ SÁNCHEZ
109. Reflexiones en torno a la figura del Directivo Público Local.
GUSTAVO GARCÍA-VILLANOVA ZURITA
110. El funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales
FERNANDO GÓMEZ GARRIDO y GUILLERMO LAGO NÚÑEZ
111. Praxis sobre protección de datos en las Entidades Locales
CAROLINA GOÑI MURUZÁBAL, LOURDES OROZ VALENCIA
112. Los bienes de las Corporaciones Locales. Origen, evolución y regulación actual.
ESTEBAN CORRAL GARCÍA
113. La gestión de los ingresos en las entidades locales
ISIDRO VALENZUELA VILLARRUBIA

**LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DE
RECUPERACIÓN POR LAS
ENTIDADES LOCALES**

**RIGARDO RIVERO ORTEGA
VALENTÍN MERINO ESTRADA**



CEMCi

GRANADA, 2022

© Autores
© CEMCI Publicaciones
Plaza Mariana Pineda, 8. 18009-Granada
www.cemci.org
publicaciones@cemci.org

ISBN: 978-84-16219-49-0
Depósito legal: GR-829-2022

Impreso: Imprenta Diputación de Granada
Impreso en España - Printed in Spain

El editor no se hace responsable de las opiniones expresadas por
sus colaboradores.



ÍNDICE

Presentación	11
INTRODUCCIÓN: EL PAPEL DE LAS ENTIDADES LOCALES TRAS LA PANDEMIA	15
1. Estrategias para la recuperación.	17
2. El papel de las entidades locales en la recuperación económica.	19
2.1. Razones para confiar en las entidades locales.....	19
2.2. La necesaria reforma del sistema competencial.	24
2.3. Lo que pueden y deben hacer las entidades locales.	33
3. Las entidades locales y los fondos de recuperación.	37
CAPÍTULO I: EL MARCO EUROPEO DE GESTIÓN DE LOS FONDOS DE RECUPERACIÓN	45
1. La solidaridad, estrategia clave de la unión europea ...	47
2. El Reglamento 2020/2094, de 14 de diciembre de 2020, regulador del instrumento de recuperación tras la crisis de la Covid-19.....	54
3. El Reglamento 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que	

se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.....	56
4. El Reglamento de condicionalidad y la exigencia de respetar los principios, reglas y controles propios del estado de derecho. Reglamento 2020/2092.....	61
5. El Reglamento 2020/852, de 18 de junio, para facilitar las inversiones sostenibles.	66
CAPÍTULO II: NORMAS ESTATALES DE GESTIÓN DE LOS FONDOS: REAL DECRETO-LEY 36/2020 Y DESARROLLOS.....	71
1. El Real Decreto-ley 36/2020, motivos y contenidos..	75
2. Las Órdenes del Ministerio de Hacienda.	101
CAPÍTULO III: NORMATIVA AUTONÓMICA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS.....	109
1. Aragón.....	111
2. Andalucía.....	114
3. Cataluña.....	117
4. Islas Baleares.....	120
5. Principado de Asturias.....	124
6. Comunidad Foral de Navarra.....	125
7. Castilla y León.....	126
8. Castilla la Mancha.....	127
9. Galicia.....	128
10. Extremadura.....	131
11. Región de Murcia.....	132
CAPÍTULO IV: LA ORGANIZACIÓN PARA GESTIONAR LOS FONDOS EUROPEOS.	133
1. Las necesarias decisiones organizativas.	135
2. Organización directiva y de coordinación.....	139
3. Organización de la participación ciudadana.	145
4. Instrucciones de gestión.....	147

5. Gestión de recursos humanos.....	154
CAPÍTULO V: DISEÑO DE PROYECTOS Y PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS.	165
1. Plan de actuación local para la gestión de proyectos.....	167
1.1.El sistema de gestión.	167
1.2.Nueva terminología.	170
1.3.Consideraciones básicas para la elaboración del plan de actuación local para la gestión de proyectos vinculados al PRTR.....	170
2. Las convocatorias.....	172
2.1.Ámbitos en los que se focalizan las dirigidas a entidades locales.	174
2.2.Estructura y contenido de las convocatorias.....	177
3. La definición y preparación de proyectos.....	177
CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DE LOS FONDOS. RÉGIMEN DE SUBVENCIONES Y CONTRATOS	197
1. El régimen de las subvenciones.....	199
2. El régimen de los contratos.	213
CAPÍTULO VII: CONTROLES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS. ...	215
1. Control y auditoría.	217
1.1.Régimen de control interno del órgano ejecutor... ..	219
1.2. Régimen de control interno por órgano independiente.....	221
1.3.Régimen de auditorías y controles ex post nacionales.	223
1.4.Autoridades responsables en el control del plan. Las intervenciones de las entidades locales.....	227
2. Obligaciones de información.	229
2.1. Información de seguimiento de hitos y objetivos.	230

2.2. Información de ejecución contable.	231
3. Análisis de los riesgos de impactos medioambientales.	234
4. Medidas antifraude.....	237
4.1. Plan de medidas antifraude.....	238
4.2. Medidas de lucha contra el fraude y la corrupción.	242
4.3. Medidas de prevención y corrección del conflicto de intereses.....	243
5. Compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.....	255
BIBLIOGRAFÍA.	259

PRESENTACIÓN

El Plan General de Acción del CEMCI para el año 2022 está especialmente volcado en participar en el proceso de recuperación económica y social generado tras la crisis ocasionada con motivo de la pandemia por Covid-19, actuando de soporte a las Entidades Locales a través de sus diferentes servicios. Se han programado numerosas y variadas actividades y servicios concretos; se han introducido algunas novedades, acordes con el momento actual, y se han mantenido otros servicios o actividades ya existentes, por considerarlos eficaces y efectivos respecto de la función que realizan y de los objetivos por los cuales fueron creados.

Respeto al Programa de Documentación y Publicaciones, se continuará con la estrecha vinculación con el Programa de Formación para la selección de los temas a publicar, teniendo en cuenta incluir temáticas de máxima actualidad, normativa que afecte de forma directa al ámbito local, con una visión no solo teórica sino también práctica, así como temas relacionados con la gestión pública local.

En este contexto, creemos conveniente hacer una publicación sobre *La gestión de los fondos de*

recuperación por las entidades locales, en un momento en el que el papel de las administraciones locales tras la pandemia es fundamental para llevar a cabo las medidas previstas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España, pues son las administraciones más cercanas al ciudadano, las que mejor representan sus intereses y responden a las expectativas ciudadanas, además de las más flexibles y con capacidad de adaptación de sus políticas públicas a los cambios en el entorno.

Para la elaboración de esta obra hemos contado con la colaboración de dos grandes profesionales. RICARDO RIVERO ORTEGA, Catedrático de Derecho Administrativo, Rector de la Universidad de Salamanca, con una larga trayectoria como docente e investigador, siendo autor de numerosas obras especializadas en Derecho administrativo económico, la regulación, el régimen local y la innovación aplicada a las instituciones administrativas. Y VALENTÍN MERINO ESTRADA, Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración, Secretario Municipal de Categoría Superior en el Ayuntamiento de Valladolid, profesor colaborador de la Universidad de Salamanca, y de otros Institutos y Centros de Formación, así como autor de numerosos libros y artículos sobre municipalismo y régimen local.

A lo largo de ocho capítulos los autores hacen una magnífica y detallada exposición sobre toda la gestión de los fondos europeos con la pretensión de ofrecer a las entidades locales una guía que les facilite tanto el acceso como la gestión de los mismos.

Consideramos que éste es un trabajo de gran interés para las administraciones locales y, en particular, para los profesionales que desempeñan sus funciones en áreas relacionadas con esta temática. Confiamos

en que tenga buena acogida entre nuestros lectores y deseamos agradecer a los autores el trabajo realizado, y a todos los usuarios del CEMCI, el interés demostrado en las actividades y publicaciones que este Centro lleva a cabo.

CEMCI

INTRODUCCIÓN

**EL PAPEL DE LAS ENTIDADES LOCALES
TRAS LA PANDEMIA**

EL PAPEL DE LAS ENTIDADES LOCALES TRAS LA PANDEMIA

1. ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN.

La crisis provocada por la COVID-19 está teniendo efectos destructivos peculiares, por lo que las estrategias de recuperación tienen que ser muy específicas, creativas y adaptadas. No se trata de reconstruir infraestructuras, con grandes inversiones en obras públicas y vivienda, sino de reconstruir rentas y de recomponer el tejido empresarial. La reconstrucción será, en realidad, millones de reconstrucciones de oportunidades personales, familiares y empresariales. La salida de la crisis tiene que tener un enfoque global, pero con una potentísima acción local.

El conocimiento de las necesidades reales; la capacidad de escucha de las demandas y expectativas ciudadanas, así como la rápida percepción de los riesgos y del impacto sobre la microeconomía de cada intervención son elementos esenciales en este enfoque de recuperación y ponen en valor la fuerza de la proximidad.

La proximidad no hace referencia a la distancia física, sino a la capacidad para escuchar, comprender y

ofrecer confianza. Como concepto relacional, puede definirse desde cada uno de los elementos en relación. En la Administración, es la capacidad de percibir y analizar las demandas y expectativas de los ciudadanos. En los ciudadanos, es la percepción de ser escuchados y comprendidos, una sensación de cercanía que da confianza.

La proximidad hace que los gobiernos locales sean más permeables a los intereses sociales y más receptivos a los requerimientos ciudadanos. Los municipios escuchan porque las voces que claman están muy cerca, y escuchar les ayuda a conocer bien los problemas sociales y solucionarlos con eficacia y eficiencia.

Además, los gobiernos locales, respecto a los nacionales y autonómicos, no sólo tienen la ventaja de su mayor capacidad de representar los intereses y responder a las expectativas ciudadanas, sino que también son más flexibles y adaptan mejor sus políticas públicas a los cambios en el entorno. Actúan con mayor sensibilidad y rapidez.

Dicho esto, no deberían existir dudas acerca del importante rol que a las entidades locales corresponda en el proceso de recuperación y en la gestión de los fondos a ella destinados. Sin embargo, las decisiones que se están tomando generan dudas sobre la confianza y el reconocimiento que merecen al sistema político-administrativo y a los poderes del Estado.

El papel decisivo que deberían desempeñar las entidades locales en la recuperación económica parece difícilmente rebatible, pero el esquema institucional previsto para la ejecución de los fondos europeos sitúa como protagonista principal al Gobierno de España, con una participación relevante del nivel autonómico, y relega a una mucho menor al nivel local. Esto es así en el propio

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Real Decreto-ley 36/2020. Los primeros pasos efectivos sobre los fondos confirman lo dicho. A las entidades locales se les exige, pero no se les garantiza un nivel mínimo de participación en los fondos.

Aún estamos a tiempo de rectificar, por el bien de la ciudadanía.

2. EL PAPEL DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA.

2.1 Razones para confiar en las entidades locales.

Existen razones para conferir a las entidades locales un importante rol en la recuperación económica, avaladas por la historia, desde sus orígenes hasta el pasado más reciente.

La vocación de regulación económica y el afán de promover el desarrollo colectivo están en los orígenes del municipalismo. En la Alta Edad Media, los municipios ya regulaban los oficios, los mercados, el aprovechamiento de las tierras y la ganadería. También aportaban prestaciones vitales para los vecinos, como los pósitos, los cementerios, los pozos de nieve, etc. Durante siglos, la acción colectiva organizada por los municipios resultó vital para hacer frente a las crisis sanitarias, económicas y sociales.

Hace más de doscientos años, la Constitución Española de 1812 establecía como competencia de los ayuntamientos “promover la agricultura, la industria y el comercio, según la localidad y circunstancias de los pueblos y cuanto les sea útil y beneficioso”. La Instrucción de

1813 lo expresaba más claro aún, con estas palabras, de gran actualidad: "En el fomento de la agricultura, la industria y el comercio, cuidará muy particularmente el Ayuntamiento de promover estos importantes objetivos, removiendo los obstáculos y trabas que se opongan a su mejora y progreso". Los constituyentes gaditanos, como buenos liberales, desconfiaban de la intervención del poder de la Nación en la economía. Pero confiaban en los Ayuntamientos para activar la economía de los territorios, porque conocían mejor que nadie la manera de alcanzar el progreso de la comunidad. No les veían como poder, sino como una mezcla de autoridad cercana y emprendedores, que sabían muy bien cómo regular y fomentar el desarrollo económico de cada territorio.

En Europa, la Revolución Industrial impulsó fuertemente el crecimiento de las ciudades, obligando a desarrollar infraestructuras urbanas y servicios básicos con urgencia, asentando a millones de personas amenazadas por las epidemias. Los municipios tuvieron un gran protagonismo económico y social. En Inglaterra, cuna de la Revolución Industrial, los municipios se convirtieron, a lo largo del siglo XIX y hasta mediados del XX, en los grandes gestores -casi hegemónicos- de los más variados y fundamentales servicios públicos de índole económica. Se atribuye a **Sidney Webb** un célebre relato acerca del importante papel que los entes locales tenían en la vida del ciudadano corriente: "John Smith se despierta en la vivienda que le ha proporcionado el municipio, por las campanas del reloj municipal, enciende la luz eléctrica de la fábrica municipal, hace su aseo con el agua del abastecimiento municipal y bebe su vaso de leche certificada municipal, calentada con gas de una fábrica municipalizada. En la calle, naturalmente municipal, toma el tranvía municipal y, gracias a la policía municipal, llega seguro a su oficina...".

Con su esposa Beatrice, Sidney Webb fundó en 1884 la **Sociedad Fabiana**, a la que pertenecieron un buen número de intelectuales de la época, como George Bernard Shaw, Charlotte Wilson, Emmeline Pankhurst o H.G. Wells. Los fabianos tomaron el nombre del general romano Quinto Fabio Máximo, que derrotó a Aníbal evitando choques frontales. Eran gradualistas y pragmáticos. Creían en el cambio gradual hacia el socialismo, a partir de medidas concretas que fueran implantando reformas democráticas y sociales. Eran una corriente intelectual que dio paso al laborismo y al socialismo democrático. Los fabianos defendían con gran convicción el papel de los municipios para lograr un desarrollo económico y social justo y equilibrado. Tuvieron un importante papel en la defensa de las municipalizaciones de servicios, sin atacar en absoluto la libertad de empresa. Es importante recordarlo en momentos de crisis, donde ese papel puede ser esencial, y cuando, para superar la situación, necesitamos enfoques fabianos, favorables a la intervención local.

En España, desde el Estatuto de Calvo Sotelo de 1924, existe una tradición favorable al intervencionismo local, que gozaba de un cierto consenso. No se identifica con una opción política de izquierdas o de derechas, sino que muestra una tendencia pragmática expresiva de la preferencia por el **principio de subsidiariedad**, que acerca las políticas públicas a las personas, facilitando su vida cotidiana.

En los casi treinta años que van desde la recuperación de la democracia municipal hasta la crisis del 2008, las entidades locales contribuyeron de forma decisiva a la configuración del Estado del bienestar en España, con la implantación de servicios a la ciudadanía en cantidad y notable calidad. Con una participación en el gasto público total de poco más del 13%, transformaron pueblos

y ciudades y mejoraron de forma perceptible aspectos importantes de la calidad de vida ciudadana.

En los años previos a la crisis del 2008, a pesar de ciertos errores y deficiencias, las entidades locales demostraron ser notablemente más eficientes que otras Administraciones. Con datos del 2003, el gasto medio por habitante de los municipios fue de 1.045 €, frente a una media de 2.500 € en el conjunto de la Unión Europea. La participación en el gasto público nacional no financiero fue de un 13'30%, frente a un 41'5% de las comunidades autónomas. La inversión total fue de 8.900 millones de euros, frente a tan solo 8.200 de las comunidades autónomas. El nivel de corresponsabilidad fiscal de los municipios fue del 49%, frente a un 18% de las comunidades autónomas. El tipo medio pagado por los municipios por sus préstamos fue del 3'8 %, frente al 4'4 % que pagaron las comunidades autónomas. Más inversores, responsables y eficientes.

El éxito relativo del municipalismo español y su mayor eficiencia, en comparación con otros niveles de gobierno, no puede ocultar algunas debilidades importantes y errores cometidos en aquellos años pre-crisis. La falta de financiación estable se cubrió con ingresos procedentes de convenios y operaciones urbanísticas, en el contexto de un desarrollo económico dependiente del ladrillo. En muchas ciudades proliferaron infraestructuras y edificios "emblemáticos" de dudosa necesidad. En muchos pueblos y ciudades, con transferencias mal orientadas, se realizaron instalaciones y se pusieron en marcha servicios culturales, deportivos, etc., sin previsión de sostenibilidad.

Con la llegada de la crisis, las entidades locales, en general, reaccionaron rápido y supieron aplicar políticas de reducción de lo superfluo, de priorización responsable

y de gestión innovadora, para hacer más con menos. En el ejercicio 2012, ya liquidaron con superávit. Antes de que entrara en vigor la reforma del 2013, que no sirvió, a estos efectos, para nada.

Pero, además, mientras que servicios autonómicos esenciales, como la sanidad, sufrieron un retroceso –cuyas consecuencias hoy pagamos gravemente–, los servicios municipales básicos (ciclo del agua, de residuos, transporte público urbano de viajeros...) han mantenido su calidad. Las entidades locales demostraron una vez más su mayor flexibilidad y capacidad de reacción.

Entre los años 2012 y 2019, los gobiernos locales en su conjunto fueron el único nivel que, de forma reiterada, cerró sus cuentas con superávit.

El superávit del ejercicio 2019 fue de 3.834 millones de euros, lo que representa el 0'31% del PIB. El acumulado fue de 42.906 millones de euros. En esos ocho años, las entidades locales redujeron su deuda en un 47%. Al llegar la crisis de la COVID-19, tenían más dinero ahorrado que deuda. Con datos del Banco de España, los ahorros locales en depósito, al cierre del 2018, eran más de 28.000 millones de euros, frente a un endeudamiento de 23.000 millones. Las entidades locales eran más eficientes, ya que conseguían más con menos y, sobre todo, tenían una disciplina ejemplar. Con su superávit, ayudaron a paliar el déficit que los demás generaban.

El sistema político-administrativo español tiene una deuda moral y política con los ayuntamientos, porque, sin sus corporaciones locales, España no habría logrado nunca mantener el déficit por debajo del umbral del 3% del PIB que marcó la UE. Esta "deuda" no se paga con dinero, sino reconociendo competencias y la financiación correspondiente para impulsar la salida de la crisis.

2.2. La necesaria reforma del sistema competencial.

Las entidades locales tienen que desempeñar un papel importante en las estrategias y acciones para la salida de la crisis. A partir de esta premisa, debemos contestar a una cuestión esencial: ¿Qué tipo de ayuntamientos queremos?

Porque, en los últimos años, la autonomía local en España parece que pierde terreno. El sistema político-administrativo muestra su preferencia por unos ayuntamientos que actúen como oficina desconcentrada del gobierno de turno. El Gobierno quiere marcarles la agenda.

Necesitamos otro tipo de ayuntamientos, dotados de autonomía reforzada. Con competencias plenas en los ámbitos que les son propios, para afrontar el desarrollo económico y social, así como para ordenar y gestionar los servicios de proximidad. Con un sistema competencial equilibrado entre materias, potestades y suficiencia financiera. Éste es el modelo que diseñó nuestra Constitución, al consagrar su autonomía como poder territorial del Estado en el artículo 137. Además, serán ayuntamientos más eficaces y eficientes frente a la crisis.

En su Editorial del 12 de agosto de 2020, decía el diario EL PAÍS: *“Por lo general, las inversiones públicas manejadas desde el ámbito local suelen estar mejor orientadas que las dirigidas desde la Administración central”*. Pues bien, si los municipios son más eficientes, cuando mayor sea su papel en las tareas públicas, más eficiente será el sistema político-administrativo en su conjunto. **Unos ayuntamientos libres, dotados de competencias amplias y motivados, serán mucho más**

eficientes que unas meras oficinas desconcentradas.
Todos saldremos ganando.

Cuando se afrontó la crisis del 2008, las competencias municipales se ajustaron a la baja. Ahora estamos repitiendo el error..., con otros estilos y formas, pero en la misma línea atentatoria contra la autonomía local. Es hora de rectificar y reconocer a los municipios competencia plena en aquellos ámbitos decisivos para promover la salida justa y eficiente de la crisis económica y social.

Dos son los ámbitos donde más necesario resulta reforzar las competencias locales en esta nueva etapa post-pandemia: los servicios sociales y la promoción de la economía y el empleo.

Los servicios y políticas sociales son actividades prestacionales con alta variación de la demanda individualizada, de recepción directa y muy focalizados territorialmente. Son servicios típicos de proximidad, que tienen que ser prestados por el municipio y, cuando éste carezca de capacidad, por mancomunidades, cabildos, consejos o diputaciones provinciales.

La crisis está produciendo un enorme daño social. Las entidades locales han actuado en primera línea para reducir el impacto y evitar la exclusión. Lo han realizado sin estricta competencia. No es suficiente con levantar las restricciones de gasto, ni con ofrecer fondos condicionados y limitados. Es necesario recuperar la competencia municipal en el conjunto de los servicios sociales. Sólo así se podrá hacer frente a la demanda de un sector prioritario, como es la protección de las personas de edad avanzada, seguir tomando medidas de protección social integral frente a la exclusión y desplegar nuevos servicios para una recuperación inclusiva.

En la reforma del 2013 se produjo en este ámbito la mayor pérdida y, en las actuales circunstancias, urge poner remedio a esta situación crítica.

Tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, la competencia municipal propia quedaba reducida a dos conjuntos de programas muy concretos:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social.

Comprende los programas y actuaciones de información, valoración, diagnóstico y orientación que se desarrollan en los CEAS. No todo lo que se hace, sino sólo eso, que viene a ser la “puerta de entrada” a los servicios sociales.

- Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Comprende, como mínimo, los programas y servicios de: ayudas de emergencia; comedor social; albergues para indigentes; primera acogida a indocumentados y transeúntes; programas de alojamientos provisionales; detección y atención urgente a situaciones de riesgo de menores, de personas mayores, etc.; Otros servicios de atención a urgencias sociales que se desarrollen en centros municipales, así como subvenciones a entidades sociales para esta finalidad.

La “prestación de servicios sociales”, en general, pasó a ser considerada una competencia de las comunidades autónomas, si bien “preferentemente delegable”.

¿Qué servicios se debían delegar a los municipios con capacidad? En la Ley, no se ponía límite a ninguno y, además, el listado era indicativo. Podían ser objeto de